JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación:	No. 714-2014
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	SILENIA QUIROGA BARBOSA
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 182, ordénese a su costa, la expedición de copia autentica del poder, de la liquidación de costas y de su auto aprobatorio con sus constancias de notificación y ejecutoria.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia de segunda instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma ya se autorizó a folio 165.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J